



DONOSTIAKO UDAL ARTXIBOA

1895-1908 (e)ko urtea

Sekzioa B

Liburu-zk. 217

Negoziatua 1

Espediente-zk. 4

Seriea

Orriak

G A I A

Antecedentes Históricos -

ESPEDIENTEA

Escudo de armas de la ciudad: cer.
tificaciones y utilización del mismo.

Madrid 3 de Agosto de 1895.

Ex. D. Serapio Múgica.

Muy Sr. mío y distinguido amigo: En contestación á su favorecida fha 24 del pasado debo manifestarle, que existe en nuestro Real Archivo, la minuta de la Certificación del escudo de armas de esa ciudad, dada por D. Juan de Mendoza, Rey de Armas de Don Carlos II en Madrid á 24 de Mayo de 1682.

El coste de la copia en hojas de bristol con orlas al cromo, escudo pintado y bien encuadernado seria de doscientas cincuenta pesetas; pues es preciso hacer un detenido estudio paleográfico de la minuta, por el mal caracter de letra

en que se haya escrito y abreviaturas que con-
tiene.

Es cuanto puedo manifestar á V. sobre el
particular y en espera de sus gratas ordenes
tiene como siempre el gusto de repetirse suyo
afmo amigo y S. S.

L. B. S. M.

José de Piñola
Rey de Armas de S. M.

Señor C. Agudo 95.

M. Ag. le queda adquirida la copia
de la obra por las 250 p.

Atentamente

M. Ag.
M. Ag.

2

Sesión del día 6 de Agosto de 1895

Punto 35.

El Sr. Presidente manifiesta que en un índice antiguo que existe en el archivo consta que entre los documentos que se quemaron el año 13 habia una certificación del Reinado de Carlos 2.^{do} referente al escudo de armas de la Ciudad y habiéndose dado al-
gun paso con uno de los Reyes de Armas de S. M. respecto a este particular, expresa que dicho documento original existe en el Real Archivo, y una certificación del mismo con la lámina etc. Costará 250 pesetas.
El Ayuntamiento acuerda adquirirla.

11 Agosto 1895.

3

Ex. D. José de Ryñula.

La Corporación Municipal que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día 6 del corriente, acordó de conformidad a lo que indica en su carta de 3 del mismo mes y con arreglo a las condiciones que en la misma se indican, adquirir la certificación del escudo de armas de esta Ciudad, dada por D. Juan de Mendoza, Rey de armas de D. Carlos II en Madrid a 24 de Mayo de 1682, por la expresada cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Lo que participo a V. para su conocimiento y satisfacción. Dios etc.

= Firmado = Joaquín Lissavari =

Madrid 15 de Agosto de 1895

L. D. Leraño Muñica

Muy Sr. mío y distinguido
amigo: Ayer recibí la comunica-
ción oficial pidiendo copia de la
Certificación del escudo de armas
de esa ciudad.

Mañana empiezo a copiar-
se en limpio dicha Certificación y
el escudo lo están pintando ya.

Desee me diga V. que trata-
miento tiene ese Ayuntamiento,
Excmo o Hmo, para no cometer
ningun error.

De V. siempre affmo y agradecido
amigo q. b. s. m.

José de Piñola

17 agosto 1895. 5
A D. José de Riquelme,
Madrid.

Muy Ilustre y distinguido
amigo: En contestación á
su muy at^a del 15, tengo
el gusto de manifestarle
que es el de Excmo. el título
que corresponde á esta
Ciudad.

Le repite de V. muy at^a
S. D. y amigo,
= Serafio Miquel.

5
Sesión del día 1º de Octubre de 1895

Punto 21

También expresa el mismo Sr. Presidente que el Rey de armas de S. Mo. Don José de Quiñla ha expedido ya la certificación referente al escudo de armas de esta Ciudad y en su consecuencia acuerda satisfacerle la cantidad convenida.

A la Comisión de Fomento
Donde

25 12 1908



Excmo Señor :

De conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno del Museo Municipal que tengo el honor de presidir, vengo a poner en conocimiento de V. E. los datos y antecedentes relativos á la reforma efectuada en el Escudo de Armas de esta Ciudad, desde el año de 1895, reforma basada en un error del Rey de Armas, que dió la Certificación, en 29 de Agosto del mismo año, documento que obra en poder de V. E.; error evidenciado de su misma declaración última de 7 de Enero de 1908 corriente.

Los hechos son los siguientes:

En 4 de Diciembre de 1907, el Grabador heraldista francés, vecino de esta plaza, Mr. Joseph Jervais, con motivo de un trabajo que le había sido encomendado y donde figuraban las armas de esta Ciudad, pidió permiso á la Alcaldía para poder examinar la documentación existente en el Archivo Municipal y en el Museo, así como sacar improntas de los antiguos sellos de esta M. N. y M. L. Ciudad de San Sebastián, que se conservan en el Museo, permiso que le fue concedido.

Dicho Señor, tras estudiar detenidamente los antecedentes existentes, pidió una Certificación acerca del particular, y presentó luego en 14 del mismo mes, un escrito de gracias haciendo al propio tiempo varias observaciones sobre las diferencias que notaba en los Escudos anteriores á 1895, y preguntando el motivo especial de ello, por no concordar con las

reglas generales de la heráldica la reforma, sea que la nao ó fragata que navegaba en los antiguos Escudo magestuosa y valiente hacia Occidente, sea la derecha del blasón; aparecía desde 1895 caminando hacia Oriente, sea la izquierda del Escudo, ensenando por lo tanto la popa, (espalda.)

El escrito fue leído y examinado en sesión de 24 de Diciembre de 1907, y en vista del interés histórico del asunto para la Ciudad, y de lo que manifestaba el Señor Gervais, se acordó pedir al Rey de Armas Don José de Rujula, los motivos legales y fehacientes de la reforma introducida por dicho funcionario.

Contestó el Señor de Rujula en 9 de Enero pasado, que el Excmo Ayuntamiento de San Sebastián, en 11 de Agosto de 1895, le pidió copia literal y exacta (textual) de la Certificación del Blason de

4.
esta Ciudad expedida por Don Ju-
an de Mendoza, en 24 de Mayo de
1682, que trascribe y agregando, que
"como", no dice nada de la direcció-
"en que ha de pintarse la nao ó
"fragata y como no teníamos más
"datos, se mandó pintar el escudo,
"recordando el que se ostenta en al-
"gunos edificios antiguos de esa
"Ciudad, entre ellos el de la igle-
"sia de Santa Maria.»

En vista de esta manifestación,
se efectuaron diferentes investigacio-
nes, resultando que el Señor de
Rújula, ha padecido un error, pues
en los dos escudos de armas de la
Ciudad de San Sebastian, que
ostenta la parroquia de Santa Ma-
ria, en el que corona el altar mayor
y en el que se destaca en el frontispi-
cio, en ambos blasones navegan las
fragatas hacia occidente, (derecha
de blason), como se vé en los anti-
guos escudos donostiarras, y no
marchando con popa á la vista.

sea hacia oriente, (izquierda heráldica).

En el Pendon de Armas que corona la Casa Consistorial, la fragata navega igualmente hacia occidente, como en los de la parroquia de Santa Maria.

Se trató de todo esto detenidamente en la última sesión celebrada por esta Junta de Gobierno del Museo Municipal, en 30 de Marzo pasado, y en vista, de que la reforma parte de un error manifiesto, y dada la especial Significación de los motivos heráldicos, según nacen á derecha ó izquierda, etc, etc, y á fin de que también ostente el Blason de la Ciudad todos los galardones que como premio obtuvieron nuestros mayores, se acordó poner en conocimiento del Excmo Ayuntamiento cuanto antecede para el buen gobierno y efectos oportunos, lo que tengo el honor de cumplir, tras habérsele llevado á cabo desde dicha fecha nuevas investiga-

ciones, que ratifican una vez más todo
cuanto se manifiesta á V. E.

Adjunto remito á V. E. para ma-
nifestación las improntas de los
antiguos sellos de la Ciudad de San
Sebastián conservados en este
Museo.

Dios guarde á V. E. muchos años.
San Sebastián 25 de Abril de 1908.

Excmo Señor:

El Alcalde Presidente
Marquís de Novales

P. A. de la C. de S.
El Vocal Secretario.

Ramón de la Cruz

Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Excmo. Sr.
Mayo 2/903

Informando esta Comisión de Fomento acerca del contenido del esbozo dirigido á V.E. por la Junta de Gobierno del Museo Municipal de esta Ciudad, es de parecer, llamar la atención de V.E. en primer término, sobre los siguientes extremos que se señalan en el mismo:

- 1.^o Que, desde 1895 aparece en algunos esbozos o blasones de esta Ciudad la Nao o Fragata en dirección contraria á la en que aparece en los antiguos.
- 2.^o Que, el Rey de Armas Don José de Mújula sufrió un error al dar copia del certificado del blason de esta Ciudad, expedida por Don Juan de Mendoza en 24 de Mayo de 1682, pues por falta de datos

respecto á la dirección en que há de pintarse
la Nao ó Fragata dice el Sr. Nijila
en su comunicación de 9 de Enero pasado:
"Se mandó pintar el escudo recordando
el que se ostenta en algunos edificios
antiguos de esa Ciudad, entre ellos el de la
Iglesia de Santa Maria" y se dió el
caso de que aparezca la Nao en dirección
á Oriente, siendo así, que, en dicho es-
cudo como en todos los antiguos ape-
rece la nave en dirección á Occidente

Ahora bien, esta Comisión entienda
que, no existiendo en poder del Rey Ar-
mas, datos exactos acerca de este punto
concreto, huelga el recabar un nuevo
certificado del blasón ó escudo de esa
Ciudad, y en su consecuencia, propon-
go á V. E. acuerde: que, en lo sucesivo,
todo escudo, sello, etc., que ostente el
blasón de la Ciudad, se pinte la Nao

ó fragata con proa hacia Occidente
(derecha heráldica) como aparece en
todos los escudos antiguos y no hacia
Oriente (izquierda heráldica) como err
neamente manifiesta el Sr. Rujula.

V. E. sin embargo, con su elevado
criterio resolverá lo que estime de justicia.

San Sebastián a 5 de Mayo 1908.
Julian R. Salazar

Aprobado en sesión de 6 de Mayo de
1908

Pracunas

Altio

Monseñor

De ayer 7, de 8
Ilustre Comisión de Gobierno
del Museo

Historico y Artístico Mpal.
de San Sebastián
Sr Arquitecto Municipal

El Ayunt^o que tengo el honor de
presidir, en sesión celebrada el día de
ayer, aprobo' un informe de su C. de J.
que dice así:

Tengo el honor de
Lo que trasladaré V. p. su cono^{to}
y fines como q^d.
Dios